UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO
RESOLUCIÓN Nº 55/2014
-Hoja 1-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS "STAR SHOP" Y "FILART Import - Export" PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES, CON CRITERIOS SUSTENTABLES

Coronel Oviedo, 2 de mayo de 2014

VISTO: *El Memorando del Comité Evaluador recibido en fecha 2/05/2014, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Papeles con criterios sustentables y recomienda la Adjudicación a las empresas Star Shop y Filart Import - Export, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 003/2013 referido al llamado ID Nº 273.841, para la "Adquisición de Papeles con criterio sustentable", consta que en la apertura de sobres, presentaron sus ofertas las Empresas: MS Ventas y Servicios, Star Shop y Filart Import – Export.*

Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que las empresas Star Shop y Filart Import - Export, sean la contratadas para los servicios solicitados por ser las que más se ajustan a los recaudos establecidos.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que la Ley 2051/03 en su Art. 12 de Contrataciones Excluidas, inc. d) "Los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrado entre entidades, organismos y municipalidades o estos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligada a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular.

Que, teniendo en cuenta los Art. 26º y 27º de la ley 2051 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 11º de su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes en cada lote y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente, asegurando al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta el Art. 34º inc. c de la Ley de Contrataciones.

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS "STAR SHOP" Y "FILART Import - Export" PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES, CON CRITERIOS SUSTENTABLES

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) "adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajusta a la presente circunstancia.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RESUELVE:

***Art. 1°) ADJUDICAR** a la empresa "STAR SHOP", RUC Nº 909993-0, del Sr. Ramón Fonseca Guzmán, para la Adquisición de Papeles, con criterios sustentables, hasta la suma de G. 6.910.000 (Guaraníes Seis millones novecientos diez mil), para el Lote Nº 1.*

***Art. 2°) ADJUDICAR** a la empresa "FILART Import-Export", RUC Nº 1608603-1, del Sr. Víctor Filártiga, para la Adquisición de Papeles, con criterios sustentables, hasta la suma de G. 210.000 (Guaraníes Doscientos diez mil), para el Lote Nº 2.*

***Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector